

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
08 ABR. 2008

DIVISION VUOPT  
CP2  
3873  
1014

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Caldera, III Región.

RESOLUCION N° 13 /

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION  
OFICINA DE PARTES  
N° 333 FECHA: 25 ABR 2008  
TRAMITE SR Oyervain

SANTIAGO, 08 ABR 2008

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°1, de fecha 11 de enero de 2007, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la localidad de Caldera, III Región, a la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1153, de fecha 05 de diciembre de 2007.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 17 de diciembre de 2007 y 31 de marzo de 2008.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones ; y

**CONSIDERANDO :**

I. Que la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**, RUT N°70.465.500-2, por presentación según ingreso CNTV N°1153, de fecha 05 de diciembre de 2007, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de Caldera, III Región, que le fuera otorgada por Resolución N°1, de fecha 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicio, a contar de la fecha de vencimiento original.

DIVISION VUOPT

**HECHO ORIGINAL  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA**

24 ABR 2008

II. Que en Sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2007, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Caldera, III Región, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicios originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de febrero de 2008, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario de Atacama" de Copiapó, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 31 de marzo de 2008, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, de que es titular la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, en la localidad de Caldera, III Región, según resolución N°1, de fecha 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de iniciación del servicio originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

#### RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 31 de marzo de 2008, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, de que es titular la **Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°70.465.500-2**, en la localidad de Caldera, III Región, según resolución N°1, de fecha 11 de enero de 2007, en el sentido de ampliar en noventa (90) días, el plazo de iniciación del servicio originalmente establecido, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Televisión

